

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE NUEVOS PROFESIONALES DE LA PSICOLOGIA QUE ACTUEN DE REFUERZO A TRIBUNALES Y JUZGADOS PARA LA EMISION DE INFORMES PERICIALES AL AMPARO DEL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y EL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE PSICÓLOGOS

De acuerdo con la publicación de la subvención acordada a favor del Consejo General de la Psicología por parte del Ministerio de Justicia para la realización de informes periciales, (BOE 9 de abril) <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2020-4386>, y para poder dar cumplimiento del mismo, se va a proceder a la selección de profesionales para la realización de informes periciales.

TERRITORIOS ACOGIDOS A ESTE CONVENIO (CCAA que no tienen atribuidas las Transferencias de Justicia)

Las pericias psicológicas que podrán solicitarse se circunscriben al ámbito territorial de los siguientes Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMLCF) de Albacete, Cuenca y Guadalajara; Ávila, Burgos, Segovia y Soria; Badajoz; Cáceres; Illes Balears con sede en Palma de Mallorca, Eivissa y Maó, León y Zamora; Murcia y Cartagena; Palencia, Salamanca y Valladolid; Toledo y Ciudad Real; y en las ciudades de Ceuta y Melilla.

CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PERICIAS

Una vez realizada la asignación del profesional tendrá un plazo máximo de **4 días** laborables para que acepte el encargo en el IMLCF que se le indique. La aceptación del encargo conllevará la de todas aquellas actuaciones que el órgano u oficina judicial requiera en relación con el informe psicológico realizado.

Todas las actuaciones necesarias para la elaboración del informe serán realizadas en el despacho profesional, que estará ubicado en la provincia, región o isla **donde sea solicitada la pericia**, y con medios propios.

El plazo máximo para la entrega del informe al IMLCF será de **40 días** desde la aceptación del encargo.

Cada pericia dará lugar a un informe que se abonará con un pago único a razón de **450,00€** (IVA incluido). La tarifa señalada incluye los gastos generados por la intervención pericial, tanto por la emisión del informe, como por los desplazamientos

realizados, aclaraciones, ratificaciones, asistencias y, en general, cualquier actuación ante el órgano u oficina judicial, incluido el acto de juicio oral.

El profesional firmará el compromiso de aceptación de las condiciones de realización de las periciales.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los psicólogos/as que concurren al proceso de selección organizado por el Consejo General de la Psicología deberán cumplir lo siguientes requisitos:

1. Ser profesional de la psicología colegiada o colegiado (en cualquier Colegio de España) y estar al corriente del pago de las cuotas colegiales.
2. No estar cumpliendo una sanción de la Comisión Deontológica.
3. Declaración responsable de no tener incompatibilidades profesionales.
4. Tener acreditadas un mínimo de 300 horas de formación, de las cuales 200 horas deberán ser del área de la psicología jurídica y forense, justificadas documentalmente y que procederán de la formación reglada, asistencia a jornadas y congresos, impartición como docente de formación en el área, etc.
5. Haber realizado un mínimo de 8 informes periciales acreditados documentalmente (primera página del informe) debiendo ser alguno de ellos del ámbito civil.
6. Declaración responsable de estar dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
7. Tener contratado un seguro de responsabilidad civil profesional, el cual se acreditará mediante el pago del último recibo del año en curso.
8. Contar con despacho profesional en la provincia o isla en la que solicite su pertenencia a la lista de refuerzo, acreditado documentalmente.
9. En caso de acudir a otro territorio por la falta de profesionales en esa zona, dispondrá igualmente de medios propios para llevar a cabo las evaluaciones periciales.

(Deberá señalarse en la solicitud de pertenencia a la lista de periciales las localidades a las que estaría dispuesto a desplazarse para la realización de las periciales).

PROCESO DE SELECCIÓN

1. Remitir la siguiente documentación digitalizada al Consejo General de la Psicología en la dirección de correo electrónico pericias@cop.es
2. CV actualizado.
3. Todos los méritos incluidos en el currículum deberán ir acompañado de la documentación acreditativa, de la cual se tendrá que presentar original y copia, o bien fotocopia cotejada.
4. Modelo de solicitud pertenencia al refuerzo periciales y compromiso de actuación 2020 debidamente cumplimentado y firmado.
5. Documento relativo al tratamiento de los datos personales debidamente cumplimentado y firmado.
6. Modelo de Declaración jurada debidamente cumplimentado y firmado.
7. La valoración de la documentación se realizará por una comisión de selección nombrada por parte de la Junta de Gobierno del Consejo General de la Psicología.

TEMPORALIZACIÓN

- Plazo de presentación de documentación en la sede del Consejo (en la dirección de correo electrónico pericias@cop.es) (solicitud, currículum, declaraciones responsables, documentación y otros): desde el 10 de agosto hasta las 14.00 horas del día 3 de septiembre de 2020. No se aceptará documentación entregada fuera de este plazo.
- Publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as incluidos/as: 7 de septiembre de 2020.
- Plazo de presentación de alegaciones: hasta las 14.00 horas del día 10 de septiembre de 2020
- Publicación de la lista definitiva: 14 de septiembre de 2020.

ASIGNACIÓN DE LAS PERICIALES

La asignación de las periciales a los profesionales de la psicología se efectuará siguiendo criterios de ubicación entre la solicitud de la pericia y el despacho profesional del profesional de la psicología.

En caso de que no haya profesionales de la psicología en una determinada zona se propondrá a profesionales de otras zonas la ejecución de esa pericia que hayan señalado en la solicitud su disposición a la realización de periciales en esa zona. En todo caso el profesional de la psicología tendrá que desplazarse al territorio en el que se haya solicitado la pericia, tanto para la evaluación como para el resto de las actuaciones que fueran necesarias realizar, asumiendo los gastos que ello conlleva, sin que la cuantía recibida por la realización de esa pericia pueda superar los 450€ establecidos.